PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No. Proceso: **LPOAJC 003-2026**

22 de Abril de 2026

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

El Municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para contratar el "PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SECTOR DEPORTE EN LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", El valor estimado del contrato es hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($838.303.000)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, a través de la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA.

El Pliego de Condicione Definitivos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada con subasta inversa presencial, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.

G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Régimen Legal

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que la ENTIDAD considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 Limitación a MIPYME

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Umbral para Mipymes y la cuantía del proceso, **NO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES**:

"***Nota 1****: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.*

Nota 2*: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000*

Nota 3*: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad*".

II. "UMBRAL DE MIPYMES

Umbral MIPYMES US$	125.000
Umbral MIPYMES COL$	511.708.497

2.1 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

1.5. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma SECOP II.

1.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.9 Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de liquidación	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución
Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo

	puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas
Audiencia pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Declaración de desierta de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.

Documentos del Proceso.	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.
Gestión contractual	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el "acta de inicio", para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Pliego de condiciones o invitación pública.	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
R.U.P	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Registro presupuestal (RP)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato

Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública.

1.12 Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13 Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones.

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en la página SECOP II.

1.14 Modificaciones al pliego de condiciones – adendas.

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. En el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

NOTA 1: De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, no se podrán expedir adendas el día hábil anterior en hora que se tiene previsto el cierre de la contratación, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. NOTA 2: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto para contratar

PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SECTOR DEPORTE EN LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Alcance del Objeto

La presente contratación comprende la prestación del servicio de operación logística integral para la planeación, organización y ejecución de los eventos deportivos y recreativos definidos por el Municipio de Florencia, el contratista deberá garantizar la provisión de los bienes y servicios requeridos para cada evento, incluyendo logística, juzgamiento, suministro de elementos, alimentación, hidratación, transporte y demás componentes necesarios, cumpliendo con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas por la entidad. Así mismo, deberá coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor del contrato y presentar informes de cada evento con los soportes correspondientes.

2.3 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[11] Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	[1116] Tejidos y materiales de cuero	[111621] Tejidos o telas especiales	[11162100] Tejidos o telas especiales
[39] Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[39111] Iluminación, artefactos y accesorios	[391120] Proyectores Móviles	[39112000] Proyectores Móviles
[39] Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[39111] Iluminación, artefactos y accesorios	[391123] Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.	[39112300] Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
[30] Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	[3024] Componentes de construcción de estructura portátil	[302416] Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	[30241601] Tarimas y accesorios de la tribuna
[45] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	[4511] Equipos de audio y video para presentación y composición	[451115] Atriles, sistemas de sonido y accesorios	[45111500] Atriles, sistemas de sonido y accesorios
[45] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	[4511] Equipos de audio y video para presentación y composición	[451117] equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[45111700] equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
[50] Alimentos, bebidas y tabaco	[5020] Bebidas	[502023] Bebidas no alcohólicas	[50202300] Bebidas no alcohólicas
[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[5314] Fuentes y accesorios de costura	[531416] Suministro de costura variados	[53141600] Suministro de costura variados
[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[8210] Publicidad	[821015] Publicidad impresa	[82101500] Publicidad impresa
[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[8210] Publicidad	[821016] Publicidad difundida	[82101600] Publicidad difundida
[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y	[8214] Diseño gráfico	[821415] Servicios de diseño artístico	[8214150] Servicios de diseño artístico

bellas artes			
[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[8215] Artes e intérpretes profesionales	[821515] Servicios de artes visuales	[82151500] Servicios de artes visuales
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9010] Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	[901016] Servicios de banquetes y catering	[90161600] Servicios de cáterin
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010] Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	[901016] Servicios de comida para llevar y a domicilio	[901016] Servicios de comida para llevar y a domicilio
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9011] Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	[901116] Facilidades para encuentros	[90111600] Facilidades para encuentros
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9011] Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	[901118] Cuartos de Hotel	[90111800] Cuartos de Hotel
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9013] Artes interpretativas	[901315] Actuaciones en vivo	[90131500] Actuaciones en vivo
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9014] Deportes comerciales	[901417] deportes aficionados y recreacionales	[901417] deportes aficionados y recreacionales
[93] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9314] Servicios comunitarios y sociales	[931417] Cultura	[93141701] Organizaciones de eventos culturales
[95] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9513] Estructuras y edificios móviles	[951315] Tarimas y graderías	[95131500] Tarimas y graderías

2.4 Especificaciones técnicas exigidas

Para la ejecución del contrato, el proponente debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones y condiciones mínimas señaladas a continuación:

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P-1	**Realizar los juegos Intercolegiados promovidos por el Ministerio del Deporte en la fase municipal**		
P-1.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-1.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	500
P-1.3	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	500
P-1.4	Servicio de Transporte y coteo de tarima (arme y desarme) para la ceremonia de Inauguración y clausura. Ida y regreso.	NUMERO	2
P-1.5	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos de Fútbol sala.	NUMERO	124
P-1.6	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos de Fútbol de Salón	NUMERO	124

P-1.7	Pago Servicio de Juzgamiento Mini baloncesto	NUMERO	5
P-1.8	Pago Servicio de Juzgamiento de Minifútbol Sala	NUMERO	23
P-1.9	Pago Servicio de Juzgamiento de Minivoleibol	NUMERO	5
P-1.10	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos de Voleibol	NUMERO	90
P-1.11	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos Baloncesto	NUMERO	5
P-1.12	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos Futbol	NUMERO	14
P-1.13	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos Balonmano	NUMERO	10
P-1.14	Pago Servicio de Juzgamiento Jornadas Atletismo	NUMERO	5
P-1.15	Pago Servicio de Juzgamiento Rondas Ajedrez	NUMERO	5
P-1.16	Pago Servicio de Juzgamiento de Porrismo	NUMERO	2
P-1.17	Pago Servicio de Juzgamiento Patinaje	NUMERO	2
P-1.18	Pago Servicio de Juzgamiento de Ciclismo	NUMERO	2
P-1.19	Pago Servicio de Juzgamiento Taekwondo	NUMERO	2
P-1.20	Pago Servicio de Juzgamiento Levantamiento de Pesas	NUMERO	2
P-1.21	Pago Servicio de Juzgamiento de Boxeo	NUMERO	1
P-1.22	Pago Servicio de Juzgamiento de Badminton	NUMERO	2
P-1.23	Pago Servicio de Juzgamiento Tenis de campo	NUMERO	2
P-1.24	Pago Servicio de Juzgamiento de Natación	NUMERO	2
P-1.25	Pago Servicio de Juzgamiento de Tenis de Mesa	NUMERO	2
P-1.26	Cinta de papel de 50 yardas (3 color azul y 3 blanca).	NUMERO	6
P-1.27	Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 85 cm.	NUMERO	40
P-1.28	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (Hagamos Grande a Florencia) y por ultimo en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	20
P-1.29	Trofeo para subcampeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Florencia Biodiversidad para todos) y por ultimo en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	20

P-1.30	Trofeo para Tercer Puesto copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Florencia Biodiversidad para todos) y por ultimo en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	20
P-1.31	Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diámetro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	200
P-1.32	Servicio de Transporte Inter veredal para los deportistas, docentes/entrenadores que participan en la fase municipal.	NUMERO	1
P-1.33	**BUSO:** Tela franela pesada de 195 gramos, telas de Fabricato, en textura y calidad garantizada, con mínimas posibilidades de motosidad, alto porcentaje de elasticidad, dos logos institucionales bordados o Transfer.	NUMERO	40
P-1.34	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	30
P-1.35	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	NUMERO	30
P-1.36	Balones de Futbol No. 5, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	30
P-1.37	Balon de voleibol con cubierta en PVC, diseño de 18 paneles, neumático de butilo superficie lisa No. 5	NUMERO	30
P-1.38	Balones de Futbol No. 4, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	2
P-1.39	Balón de Mini- Baloncesto cubierta en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundos, tipo vulcanizado enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad.	NUMERO	2
P-1.40	Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, suave construcción tipo laminado al calor	NUMERO	2
P-1.41	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	240
P-1.42	Uniforme para Taekwondo Do-Bok con cinturon, Tallas o números a escoger	NUMERO	10
P-1.43	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	20
P-1.44	Mallas para los aros baloncesto en nylon	NUMERO	2
P-1.45	Malla para voleibol en Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, cuadros trenzados de 10x10 cm, Medidas oficiales FIVB (9,5 mts de largo x 1 mt de alto), borde superior balcón de 7 cm, borde inferior y laterales de 5 cm con cable de acero forrado	NUMERO	2
P-1.46	Petos en transfer, marcados con los logos institucionales y número.	NUMERO	100
P-1.47	Números en banner para atletismo con logos institucionales	NUMERO	200
P-1.48	elaboración de standartes en Banner full color de 30 cm x 90 cm	NUMERO	35
P-1.49	Servicio de Transporte de bandas de paz de las instituciones educativas, para el desfile inaugural del evento.	NUMERO	2

P-1.50	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1
P-2 Realizar los juegos deportivos comunales para la integración de la población de las cuatro comunas del municipio de Florencia.			
P-2.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-2.2	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	250
P-2.3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	300
P-2.4	Pago de servicio de juzgamiento de Fútbol de Salón.	NUMERO	200
P-2.5	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	4
P-2.6	Balones de Futbol de Salón No. 60/62 cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	80
P-2.7	Incentivo: Final municipal, primer puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2
P-2.8	Incentivo: Final municipal, segundo puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2
P-2.9	Incentivo: Final municipal, tercer puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2
P-2.10	Incentivo: Final municipal, Cuarto puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2
P-2.11	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela termica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	800
P-2.12	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	120
P-2.13	Servicio de Juzgamiento de mini-tejo (4 jornadas)	NUMERO	3
P-2.14	Alquiler canchas de minitejo	NUMERO	3
P-2.15	Incentivo: Final campeonato de minitejo, primer puesto.	NUMERO	1
P-2.16	Incentivo: Final campeonato de minitejo, segundo puesto	NUMERO	1
P-2.17	Incentivo: Final campeonato de minitejo, tercer puesto	NUMERO	1
P-2.18	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1
P-3 Realizar los juegos deportivos de integración campesina en los siete corregimientos del municipio de Florencia			
P-3.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-3.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	35

P-3.3	Alimentación para deportistas y delegados: Servicio de comida balanceada compuesto por 200 gramos de proteína (pollo, carne y/o pescado), acompañada de arroz, guarnición (papa, yuca y/o plátano), caldo (costilla, pollo u otro), ensalada variada y jugo natural, debidamente empacado en recipientes desechables.	NUMERO	784
P-3.4	Hospedaje para deportistas, delegados	NUMERO	210
P-3.5	Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm	NUMERO	7
P-3.6	Servicio de Transporte deportistas del corregimiento del Danubio por trayecto	NUMERO	60
P-3.7	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase interveredal	NUMERO	120
P-3.8	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase municipal	NUMERO	26
P-3.9	Prestación de servicio para el Juzgamiento de tejo y minitejo (30 partidas) 2 jornadas	NUMERO	2
P-3.10	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	7
P-3.11	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	90
P-3.12	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transfer Tallas a escoger. Uniformes para los participantes en futbol de salón masculino y femenino y Incentivo a los campeones equipos de Futbol de Salón Masculino y Femenino.	NUMERO	140
P-3.13	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	70
P-3.14	pantalón sudadera en tela nautica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	7
P-3.15	Alquiler de Cancha de Tejo y Mini tejo	NUMERO	1
P-3.16	Incentivo Primer Puesto Campeonato tejo masculino y mini tejo femenino	NUMERO	2
P-3.17	Incentivo Segundo Puesto Campeonato Tejo masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2
P-3.18	Incentivo Tercer Puesto Campeonato Tejo Masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2
P-3.19	Incentivo Primer puesto Campeonato Futbol de salón masculino y femenino	NUMERO	2
P-3.20	Incentivo Segundo Puesto Campeonato Futbol de salón Masculino y Femenino	NUMERO	2
P-3.21	Incentivo Tercer Puesto Campeonato Futbol de salón Masculino y Femenino	NUMERO	2
P-3.22	Incentivo Cuarto Puesto Campeonato Futbol de salón Masculino y Femenino	NUMERO	2
P-3.23	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1
P-4 Realizar la ceremonia del deportista del año para el reconocimiento y exaltación de deportistas destacados del municipio de Florencia.			
P-4.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts alusivo al evento, radio 20 cuñas, transmisiones en directo por las nuevas tecnologías de la información 4 paginas, Memoria y registro fotográfico en medio digital del Evento	NUMERO	1

P-4.2	Alquiler del lugar, salón y/o auditorio, con sonido de amplificación para el acto de protocolo, ubicado en el área urbana del municipio de Florencia Caquetá, con capacidad para 200 personas. El salón debe tener ayudas audiovisuales necesarias para el evento (video beam, papelógrafo, papel, marcadores, señalador, ventilación, baños higiénicos. Mesas y sillas vestidas con manteles blancos y cinta dorada, organizadas de tal forma que permita a todos los asistentes participar satisfactoriamente del evento. Mesa principal vestida y decorada para los invitados especiales. Ambientación del lugar con dos arreglos florales grandes en jarrones, elaborados en flores amazónicas de diferente tamaños y colores, la mesa principal llevará un centro de mesa, un pasacalle de 1.20 x 4 metros y un pendón de 1 x 1,5 metros alusivo al evento. Dos antorchas ubicadas en la entrada al lugar, suministro de personal encargado de apoyar logísticamente el evento y mínimo 2 meseros.	NUMERO	1
P-4.3	Edición y Producción de un video en formato DVD de los tres deportistas exaltados, con una duración máxima de 5 minutos cada uno, para ser emitido en el desarrollo de la Ceremonia.	NUMERO	1
P-4.4	Para el Incentivo se requiere el suministro de 6 trofeos elaborados su base en madera cedro con herraje en acero inoxidable, pintados en tintilla mate con finos acabados. Cuerpo en cristal tallado con plotter lasser, calibre del vidrio de 10 mm y la figura del deporte en pasta metalizada. Logos Institucionales a color. Uno con altura de 40 cm para el Primer Puesto, uno con altura de 35 cms para el Segundo Puesto, uno de 30 cm para el Tercer Puesto y tres de 30 cm para Premios Adicionales.	NUMERO	6
P-4.5	Impresión y entrega de tarjetas de invitación al evento, impresas en papel Kimberly, a color, tamaño a media carta con sobre blanco	NUMERO	50
P-4.6	Suministro de tres tipos o clase de refrigerios para 150 personas; para lo cual se dan las siguientes opciones de pasabocas: 1. Pasteles horneados grandes (carne, pollo, jamón/queso y/o hawaiana) y huevos de codorniz con salsa rosada. 2. Muchacho y/o pechuga de pollo relleno. 3. Ciruela grande envuelta en tocineta. 4. Muslos de pollo apanados. 5. Bolas de carne molida de res. Nota: Los pasabocas deben estar acompañados de jugo de frutas (no caja) o gaseosa. De igual forma, la mesa principal debe tener en cada puesto una botella con agua y maní con uvas pasas. Igualmente, se debe contar con una estación o mesa con café, aromática y agua, de forma permanente durante todo el evento, con sus respectivos vasos y demás elementos necesarios para la atención de los invitados. Los refrigerios debidamente empacados y colocados en el sitio del evento.	NUMERO	150
P-4.7	Entrega de incentivos a personalidades deportivas	NUMERO	5
P-4.8	Cheques simbólicos alusivos al evento y marcados con los logos institucionales. Medidas de 1 x 50 cm.	NUMERO	21
P-4.9	Coctel para 150 personas	NUMERO	150
P-4.10	Pergaminos para la exaltación de personalidades del deporte Florenciano.	NUMERO	21
P-5 Realizar el evento deportivo Media Maraton Florencia			
P-5.1	Camisa Manga Corta línea Pro, Desarrollada para la práctica de running con características especiales que favorecen el desempeño y proporcionan gran comodidad. Poliéster 100% con tecnología de transporte de humedad, secado rápido, elongación mecánica y protección UV 50 UPF, Molde ajustado. Disponibilidad en tallas: XS Hasta 3XL, Moldes disponibles: Hombre, Dama	UNIDAD	660

P-5.2	Tula ecológica Tela NO Tejida, Elaborada con Tela no Tejida. Resistente, reutilizable y reciclable. Sellada en ambos lados, estampada, Medidas: Estandar de 33 cm x 40 cm de largo	UNIDAD	660
P-5.3	Medalla Finisher, Con diseño Exclusivo por ambos lados. 7X7 cm Pintada manualmente con resina a 1 color. Fabricada 100% en Zamak. De 30 cm de área. Cinta de 28 mm Sublimada full color	UNIDAD	658
P-5.4	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	UNIDAD	150
	P-6 Realizar el evento deportivo Gran Fondo Florencia		
P-6.1	**CAMISETA**: Camisa Manga Corta Linea Pro, Desarrollada para la práctica de Ciclismo con características especiales que favorecen el desempeño y proporcionan gran comodidad. Poliéster 100% con tecnología de transporte de humedad, secado rápido, elongación mecánica y protección UV 50 UPF , Mangas con corte laser, cierre separable, 3 bolsillos, Elástico en silicona en la cintura para mayor ajuste, Molde ajustado, Disponibilidad en tallas: XS Hasta 3XL, Moldes disponibles: Hombre, Dama	UNIDAD	199
P-6.2	Tula ecológica Tela NO Tejida, Elaborada con Tela no Tejida. Resistente, reutilizable y reciclable. Sellada en ambos lados, estampada, Medidas: Estandar de 33 cm x 40 cm de largo	UNIDAD	199
P-6.3	Medalla Finisher, Con diseño Exclusivo por ambos lados. 7X7 cm Pintada manualmente con resina a 1 color. Fabricada 100% en Zamak. De 30 cm de área. Cinta de 28 mm Sublimada full color	UNIDAD	205
	P-7 Realizar el evento deportivo travesía Puerta de Oro de la Amazonia		
P-7.1	Alimentación para deportistas y delegados: Servicio de comida balanceada compuesto por 200 gramos de proteína (pollo, carne y/o pescado), acompañada de arroz, guarnición (papa, yuca y/o plátano), caldo (costilla, pollo u otro), ensalada variada y jugo natural, debidamente empacado en recipientes desechables.	UNIDAD	400
P-7.2	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	PACA	100
P-7.3	BANQUETE COMPUESTO POR FRUTA (BANANO,), BOCADILLO, QUESO, SALCHICHON, AREPA, EN LAS DIFERENTES ESTACIONES DURANTE EL EVENTO DE LA TRAVESIA PARA 200 DE PERSONAS	GLOBAL	1
P-7.4	MEDALLA Mide 8×9 Acrílico 2.5 mm nacional, Impresión DTFV, Cinta material satinada, Mide 80 cm de larga por 2.5 de ancha.	UNIDAD	400
	P-8 Realizar el evento deportivo Gorila Games		
P-8.1	Incentivo premiación primer puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2
P-8.2	Incentivo premiación segundo puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2
P-8.3	Incentivo premiación tercer puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2
P-8.4	Incentivo premiación primer puesto por pareja competitiva categoría Open	NUMERO	2
P-8.5	Incentivo premiación segundo puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2
P-8.6	Incentivo premiación tercer puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2
P-8.7	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	300
P-8.8	Alimentación para deportistas y delegados: Servicio de comida balanceada compuesto por 200 gramos de proteína (pollo, carne y/o pescado), acompañada de arroz, guarnición (papa, yuca y/o plátano), caldo (costilla, pollo u otro), ensalada variada y jugo natural, debidamente empacado en recipientes desechables.	NUMERO	100

P-8.9	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	NUMERO	100
P-9 Realizar la Ciclovia Dominical para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.			
P-9.1	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	NUMERO	60
P-9.2	Estímulos para los participantes en los Eventos (implementación deportiva y recreativa), para los 3 evento a realizar en el año	GLOBAL	1
P-9.3	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	150
P-9.4	Servicio de Transporte Logistica (vallas, carpas, dumis, sonido etc) Todos los dias de ciclovía, para los 3 evento a realizar en el año	NUMERO	3
P-9.5	Garantizar porciones de frutas durante los eventos a realizar (mandarina, banano, manzanas, naranja)	GLOBAL	3
P-9.6	Garantizar elementos durante los eventos a realizar (maiz pira, azucar, bolsas de papel, palos para pincho, sal)	GLOBAL	3
P-9.7	Paletas de Agua diferentes sabores para los evento a realizar	NUMERO	700
P-10 Realizar los Juegos Deportivos Paramunicipales con la articulación de los Clubes Municipales de este sector poblacional			
P-10.1	Refrigerios (juego natural en botella o caja, con pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawallano	NUMERO	100
P-10.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	30
P-10.3	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3
P-10.4	Trofeo para campeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3
P-10.5	Trofeo para campeón copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	2
P-10.6	Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diámetro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	40
P-10.7	Balones de Futbol de Salon 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	4
P-10.8	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	NUMERO	4
P-10.9	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	10
P-10.10	pantalón Sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	10

P-10.11	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer numeradas a tres colores, pantaloneta en tela fría liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	30
P-10.12	Servicio de Transporte de logística y coteo de tarima (arme y desarme) para la ceremonia de Inauguración y clausura.	NUMERO	1
P-10.13	Plan de contingencia	NUMERO	1
P-11 Realizar una maratón de aeróbicos para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.			
P-11.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., pendón alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-11.2	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	200
P-11.3	Refrigerios (juego natural en botella o caja, con pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano	NUMERO	80
P-11.4	Servicio de Transporte y coteo de tarima y vallas (arme y desarme) para realización del evento (ida y regreso)	NUMERO	2
P-11.5	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	80
P-11.6	estímulos para los participantes en los Eventos (implementación deportiva y recreativa)	NUMERO	1
P-11.7	Plan de contingencia	NUMERO	1
P-12 Realizar la Valida de carros de balinera como juego tradicional y popular de comunidades del municipio de Florencia.			
P-12.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1
P-12.2	Servicio de Transporte de elementos de seguridad (llantas y pacas de cascarilla de arroz) y carros clasificados a cada de una de las series. El cual debe estar todo el evento para que realice el recorrido de trasportar los carros de balineras.	NUMERO	1
P-12.3	garantizar de llantas de segunda para formar barrera de protección	NUMERO	30
P-12.4	garantizar tulas de arena para la conformación de muros de protección en las zonas criticas	NUMERO	40
P-12.5	Cascarilla de Arroz Prensada por Paca.	NUMERO	30
P-12.6	Rollo Cinta Peligro X 500 mts	NUMERO	2
P-12.7	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	50
P-12.8	Banderas para carreras (Roja y a cuadros)	NUMERO	2

P-12.9	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	20
P-12.10	Premiación Primer puesto	NUMERO	2
P-12.11	premiación Segundo puesto	NUMERO	2
P-12.12	premiación Tercer puesto	NUMERO	2
P-12.13	premiación Cuarto puesto	NUMERO	2
P-12.14	Premiación Carrito Balineras mejor diseño Original	NUMERO	1
P-12.15	Transporte de logística (sonido, tarima, carpas, vallas de separación, dumis, mesas, sillas)	NUMERO	2
P-12.16	**Suministrar**: Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Municipal de carros de balinera. Garantía por persona: Muerte Accidental, Gastos Funerarios por Accidente, Gastos Médicos por Accidente	GLOBAL	1
P-12.17	Plan de contingencia con ambulancia en sitio durante el evento	NUMERO	1
P-13 TRAVESIA FAMILIAR SAN PEDRINA "FLORENCIA DESTINO MARAVILLOSO"			
P-13.1	Tamal con arepa, chocolate y pan	NUMERO	364
P-13.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	20
P-13.3	Incentivo a participantes de la travesía Florencia Destino Maravilloso (Guantes, Cascos, Caramañolas, Jersey)	NUMERO	1
P-13.4	Plan de contingencia con ambulancia en sitio durante el evento	NUMERO	1

2.4 Valor Estimado del contrato

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma del valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($838.303.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el presupuesto oficial se determinó con base en el análisis de las especificaciones técnicas definidas por la entidad y el estudio de mercado realizado, el cual incluyó la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector.

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009 y 013 de 2009	0.5%
Pro-Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%
Pro-Justicia Militar	Acuerdo 026 del 2025	2%

Esto de acuerdo con el estudio de mercado producto de las cotizaciones solicitadas, el valor estimado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO 2026				COTI 1		COT 2		COT 3		PONDERACION
CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
P-1	**Realizar los juegos Intercolegiados promovidos por el Ministerio del Deporte en la fase municipal**									
P-1.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendón alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000
P-1.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	500	$ 7.000	$ 3.500.000	$ 6.500	$ 3.250.000	$ 7.500	$ 3.750.000	$ 3.500.000
P-1.3	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	500	$ 11.000	$ 5.500.000	$ 9.000	$ 4.500.000	$ 13.000	$ 6.500.000	$ 5.500.000
P-1.4	Servicio de Transporte y coteo de tarima (arme y desarme) para la ceremonia de Inauguración y clausura. Ida y regreso.	NUMERO	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 1.200.000
P-1.5	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos de Fútbol sala.	NUMERO	124	$ 160.000	$ 19.840.000	$ 160.000	$ 19.840.000	$ 160.000	$ 19.840.000	$ 19.840.000

P-1.6	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos de Fútbol de Salón	NUMERO	124	$ 160.000	$ 19.840.000	$ 160.000	$ 19.840.000	$ 160.000	$ 19.840.000	$ 19.840.000
P-1.7	Pago Servicio de Juzgamiento Mini baloncesto	NUMERO	5	$ 100.000	$ 500.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 500.000
P-1.8	Pago Servicio de Juzgamiento de Mini fútbol Sala	NUMERO	23	$ 100.000	$ 2.300.000	$ 100.000	$ 2.300.000	$ 100.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000
P-1.9	Pago Servicio de Juzgamiento de Mini voleibol	NUMERO	5	$ 100.000	$ 500.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 500.000
P-1.10	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos de Voleibol	NUMERO	90	$ 150.000	$ 13.500.000	$ 150.000	$ 13.500.000	$ 150.000	$ 13.500.000	$ 13.500.000
P-1.11	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos Baloncesto	NUMERO	5	$ 150.000	$ 750.000	$ 150.000	$ 750.000	$ 150.000	$ 750.000	$ 750.000
P-1.12	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos Futbol	NUMERO	14	$ 200.000	$ 2.800.000	$ 200.000	$ 2.800.000	$ 200.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000
P-1.13	Pago Servicio de Juzgamiento Partidos Balonmano	NUMERO	10	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-1.14	Pago Servicio de Juzgamiento Jornadas Atletismo	NUMERO	5	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000
P-1.15	Pago Servicio de Juzgamiento Rondas Ajedrez	NUMERO	5	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-1.16	Pago Servicio de Juzgamiento de Porrismo	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-1.17	Pago Servicio de Juzgamiento Patinaje	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-1.18	Pago Servicio de Juzgamiento de Ciclismo	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-1.19	Pago Servicio de Juzgamiento Taekwondo	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-1.20	Pago Servicio de Juzgamiento Levantamiento de Pesas	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-1.21	Pago Servicio de Juzgamiento de Boxeo	NUMERO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
P-1.22	Pago Servicio de Juzgamiento de Badminton	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-1.23	Pago Servicio de Juzgamiento Tenis de campo	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000

P-124	Pago Servicio de Juzgamiento de Natación	NUMERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000
P-125	Pago Servicio de Juzgamiento de Tenis de Mesa	NUMERO	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 700.000
P-126	Cinta de papel de 50 yardas (3 color azul y 3 blanca).	NUMERO	6	$ 12.000	$ 72.000	$ 11.000	$ 66.000	$ 13.000	$ 78.000	$ 72.000
P-127	Bolsa de polietileno transparente de 55 cms x 85 cm.	NUMERO	40	$ 7.000	$ 280.000	$ 6.500	$ 260.000	$ 7.500	$ 300.000	$ 280.000
P-128	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	20	$ 225.000	$ 4.500.000	$ 220.000	$ 4.400.000	$ 230.000	$ 4.600.000	$ 4.500.000
P-129	Trofeo para sub-campeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldia y Florencia Biodiversidad para todos) y por ultimo en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	20	$ 210.000	$ 4.200.000	$ 205.000	$ 4.100.000	$ 215.000	$ 4.300.000	$ 4.200.000
P-130	Trofeo para Tercer Puesto copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Florencia Biodiversidad para todos) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	20	$ 190.000	$ 3.800.000	$ 185.000	$ 3.700.000	$ 195.000	$ 3.900.000	$ 3.800.000
P-131	Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diámetro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	200	$ 30.000	$ 6.000.000	$ 25.000	$ 5.000.000	$ 35.000	$ 7.000.000	$ 6.000.000
P-132	Servicio de Transporte Interveredal para los deportistas, docentes/entrenadores que participan en la fase municipal.	NUMERO	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000
P-133	**BUSO:** Tela franela pesada de 195 gramos, telas de Fabricato, en textura y calidad garantizada, con mínimas posibilidades de motosidad, alto porcentaje de elasticidad, dos logos institucionales bordados o Transfer.	NUMERO	40	$ 90.000	$ 3.600.000	$ 80.000	$ 3.200.000	$ 100.000	$ 4.000.000	$ 3.600.000
P-134	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 170.000	$ 5.100.000	$ 4.500.000
P-135	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	NUMERO	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 140.000	$ 4.200.000	$ 160.000	$ 4.800.000	$ 4.500.000
P-136	Balones de Futbol No. 5, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	30	$ 180.000	$ 5.400.000	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 210.000	$ 6.300.000	$ 5.400.000

P-1.37	Balón de voleibol con cubierta en PVC, diseño de 18 paneles, neumático de butilo superficie lisa No. 5	NUMERO	30	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 170.000	$ 5.100.000	$ 4.500.000
P-1.38	Balones de Futbol No. 4, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	2	$ 130.000	$ 260.000	$ 110.000	$ 220.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 260.000
P-1.39	Balón de Mini- Baloncesto cubierta en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundos, tipo vulcanizado enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad.	NUMERO	2	$ 130.000	$ 260.000	$ 110.000	$ 220.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 260.000
P-1.40	Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, suave construcción tipo laminado al calor	NUMERO	2	$ 130.000	$ 260.000	$ 110.000	$ 220.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 260.000
P-1.41	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela termica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	240	$ 130.000	$ 31.200.000	$ 120.000	$ 28.800.000	$ 140.000	$ 33.600.000	$ 31.200.000
P-1.42	Uniforme para Taekwondo Do-Bok con cinturón, Tallas o números a escoger	NUMERO	10	$ 250.000	$ 2.500.000	$ 220.000	$ 2.200.000	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 2.500.000
P-1.43	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	20	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 80.000	$ 1.600.000	$ 100.000	$ 2.000.000	$ 1.800.000
P-1.44	Mallas para los aros baloncesto en nylon	NUMERO	2	$ 18.000	$ 36.000	$ 15.000	$ 30.000	$ 21.000	$ 42.000	$ 36.000
P-1.45	Malla para voleibol en Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, cuadros trenzados de 10x10 cm, Medidas oficiales FIVB (9,5 mts de largo x 1 mt de alto), borde superior balcón de 7 cm, borde inferior y laterales de 5 cm con cable de acero forrado	NUMERO	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 330.000	$ 660.000	$ 370.000	$ 740.000	$ 700.000
P-1.46	Petos en transfer, marcados con los logos institucionales y número.	NUMERO	100	$ 35.000	$ 3.500.000	$ 30.000	$ 3.000.000	$ 40.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000
P-1.47	Números en banner para atletismo con logos institucionales	NUMERO	200	$ 20.000	$ 4.000.000	$ 18.000	$ 3.600.000	$ 22.000	$ 4.400.000	$ 4.000.000
P-1.48	Elaboración de estandartes en banner full color de 30 cm x 90 cm	NUMERO	35	$ 50.000	$ 1.750.000	$ 45.000	$ 1.575.000	$ 55.000	$ 1.925.000	$ 1.750.000
P-1.49	Servicio de Transporte de bandas de paz de las instituciones educativas, para el desfile inaugural del evento.	NUMERO	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 1.100.000	$ 2.200.000	$ 2.000.000
P-1.50	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 15.500.000	$ 15.500.000	$ 15.000.000
	TOTAL P2				**$ 226.598.000**	**VALOR TOTAL**	$ 216.181.000	**VALOR TOTAL**	$ 237.015.000	$ 226.598.000

P-2	**Realizar los juegos deportivos comunales para la integración de la población de las cuatro comunas del municipio de Florencia.**									
P-2.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000
P-2.2	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	250	$ 11.000	$ 2.750.000	$ 9.000	$ 2.250.000	$ 13.000	$ 3.250.000	$ 2.750.000
P-2.3	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	300	$ 7.000	$ 2.100.000	$ 5.000	$ 1.500.000	$ 9.000	$ 2.700.000	$ 2.100.000
P-2.4	Pago de servicio de juzgamiento de Fútbol de Salón.	NUMERO	200	$ 160.000	$ 32.000.000	$ 150.000	$ 30.000.000	$ 170.000	$ 34.000.000	$ 32.000.000
P-2.5	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	4	$ 350.000	$ 1.400.000	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 400.000	$ 1.600.000	$ 1.400.000
P-2.6	Balones de Futbol de Salón No. 60/62 cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	80	$ 150.000	$ 12.000.000	$ 130.000	$ 10.400.000	$ 170.000	$ 13.600.000	$ 12.000.000
P-2.7	Incentivo: Final municipal, primer puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
P-2.8	Incentivo: Final municipal, segundo puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P-2.9	Incentivo: Final municipal, tercer puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
P-2.10	Incentivo: Final municipal, Cuarto puesto, masculino y femenino.	NUMERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-2.11	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	800	$ 130.000	$ 104.000.000	$ 120.000	$ 96.000.000	$ 140.000	$ 112.000.000	$ 104.000.000
P-2.12	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	120	$ 90.000	$ 10.800.000	$ 80.000	$ 9.600.000	$ 100.000	$ 12.000.000	$ 10.800.000
P-2.13	Servicio de Juzgamiento de mini-tejo (4 jornadas)	NUMERO	3	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 490.000	$ 1.470.000	$ 510.000	$ 1.530.000	$ 1.500.000

P-2.14	Alquiler canchas de minitejo	NUMERO	3	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 590.000	$ 1.770.000	$ 610.000	$ 1.830.000	$ 1.800.000
P-2.15	Incentivo: Final campeonato de minitejo, primer puesto.	NUMERO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-2.16	Incentivo: Final campeonato de minitejo, segundo puesto	NUMERO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
P-2.17	Incentivo: Final campeonato de minitejo, tercer puesto	NUMERO	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
P-2.18	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	TOTAL P3				**$ 189.950.000**	**VALOR TOTAL**	$ 175.740.000	**VALOR TOTAL**	$ 204.160.000	$ 189.950.000
P-3	**Realizar los juegos deportivos de integración campesina en los siete corregimientos del municipio de Florencia**									
P-3.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000
P-3.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	35	$ 7.000	$ 245.000	$ 5.000	$ 175.000	$ 9.000	$ 315.000	$ 245.000
P-3.3	Alimentación para deportistas y delegados: Servicio de comida balanceada compuesto por 200 gramos de proteína (pollo, carne y/o pescado), acompañada de arroz, guarnición (papa, yuca y/o plátano), caldo (costilla, pollo u otro), ensalada variada y jugo natural, debidamente empacado en recipientes desechables.	NUMERO	784	$ 30.000	$ 23.520.000	$ 29.000	$ 22.736.000	$ 31.000	$ 24.304.000	$ 23.520.000
P-3.4	Hospedaje para deportistas, delegados	NUMERO	210	$ 100.000	$ 21.000.000	$ 90.000	$ 18.900.000	$ 110.000	$ 23.100.000	$ 21.000.000
P-3.5	Elaboración de Estandartes 30 x 90 cm	NUMERO	7	$ 50.000	$ 350.000	$ 40.000	$ 280.000	$ 60.000	$ 420.000	$ 350.000
P-3.6	Servicio de Transporte deportistas del corregimiento del Danubio por trayecto	NUMERO	60	$ 100.000	$ 6.000.000	$ 90.000	$ 5.400.000	$ 110.000	$ 6.600.000	$ 6.000.000
P-3.7	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase interveredal	NUMERO	120	$ 160.000	$ 19.200.000	$ 150.000	$ 18.000.000	$ 170.000	$ 20.400.000	$ 19.200.000

P-3.8	Prestación de servicio para el Juzgamiento de Futbol de Salón Masculino y Femenino fase municipal	NUMERO	26	$ 160.000	$ 4.160.000	$ 150.000	$ 3.900.000	$ 170.000	$ 4.420.000	$ 4.160.000
P-3.9	Prestación de servicio para el Juzgamiento de tejo y minitejo (30 partidas) 2 jornadas	NUMERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 490.000	$ 980.000	$ 510.000	$ 1.020.000	$ 1.000.000
P-3.10	Mallas para los arcos de futbol de salón tipo cabaña No.3	NUMERO	7	$ 350.000	$ 2.450.000	$ 300.000	$ 2.100.000	$ 400.000	$ 2.800.000	$ 2.450.000
P-3.11	Balones de Futbol de Salón No. 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	90	$ 150.000	$ 13.500.000	$ 130.000	$ 11.700.000	$ 170.000	$ 15.300.000	$ 13.500.000
P-3.12	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela termica en fast dry y full transfer a tres colores numeradas, pantaloneta en tela fria liviana full transferTallas a escoger. Uniformes para los participantes en futbol de salón masculino y femenino y Incentivo a los campeones equipos de Futbol de Salón Masculino y Femenino.	NUMERO	140	$ 130.000	$ 18.200.000	$ 120.000	$ 16.800.000	$ 140.000	$ 19.600.000	$ 18.200.000
P-3.13	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	70	$ 90.000	$ 6.300.000	$ 80.000	$ 5.600.000	$ 100.000	$ 7.000.000	$ 6.300.000
P-3.14	Pantalon sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	7	$ 130.000	$ 910.000	$ 120.000	$ 840.000	$ 140.000	$ 980.000	$ 910.000
P-3.15	Alquiler de Cancha de Tejo y Mini tejo	NUMERO	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
P-3.16	Incentivo Primer Puesto Campeonato tejo masculino y mini tejo femenino	NUMERO	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P-3.17	Incentivo Segundo Puesto Campeonato Tejo masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
P-3.18	Incentivo Tercer Puesto Campeonato Tejo Masculino y Mini Tejo Femenino	NUMERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-3.19	Incentivo Primer puesto Campeonato Futbol de Salón masculino y femenino	NUMERO	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
P-3.20	Incentivo Segundo Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
P-3.21	Incentivo Tercer Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 700.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
P-3.22	Incentivo Cuarto Puesto Campeonato Futbol de Salón Masculino y Femenino	NUMERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000

P-3.23	Plan de contingencia/Acompañamiento Encuentros Deportivos	NUMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	TOTAL P4				**$ 135.335.000**	**VALOR TOTAL**	$ 125.861.000	**VALOR TOTAL**	$ 144.809.000	$ 135.335.000
P-4	**Realizar la ceremonia del deportista del año para el reconocimiento y exaltación de deportistas destacados del municipio de Florencia.**									
P-4.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts alusivo al evento, radio 20 cuñas, transmisiones en directo por las nuevas tecnologías de la información 4 páginas, Memoria y registro fotográfico en medio digital del Evento	NUMERO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000
P-4.2	Alquiler del lugar, salón y/o auditorio, con sonido de amplificación para el acto de protocolo, ubicado en el área urbana del municipio de Florencia Caquetá, con capacidad para 200 personas. El salón debe tener ayudas audiovisuales necesarias para el evento (video beam, papelógrafo, papel, marcadores, señalador, ventilación, baños higiénicos. Mesas y sillas vestidas con manteles blancos y cinta dorada, organizadas de tal forma que permita a todos los asistentes participar satisfactoriamente del evento. Mesa principal vestida y decorada para los invitados especiales. Ambientación del lugar con dos arreglos florales grandes en jarrones, elaborados en flores amazónicas de diferente tamaños y colores, la mesa principal llevará un centro de mesa, un pasacalle de 1.20 x 4 metros y un pendón de 1 x 1,5 metros alusivo al evento. Dos antorchas ubicadas en la entrada al lugar, suministro de personal encargado de apoyar logísticamente el evento y mínimo 2 meseros.	NUMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.000.000
P-4.3	Edición y Producción de un video en formato DVD de los tres deportistas exaltados, con una duración máxima de 5 minutos cada uno, para ser emitido en el desarrollo de la Ceremonia.	NUMERO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.490.000	$ 1.490.000	$ 1.510.000	$ 1.510.000	$ 1.500.000
P-4.4	Para el Incentivo se requiere el suministro de 6 trofeos elaborados su base en madera cedro con herraje en acero inoxidable, pintados en tintilla mate con finos acabados. Cuerpo en cristal tallado con plotter lasser, calibre del vidrio de 10 mm y la figura del deporte en pasta metalizada. Logos Institucionales a color. Uno con altura de 40 cm para el Primer Puesto, uno con altura de 35 cms para el Segundo Puesto, uno de 30 cm para el Tercer Puesto y tres de 30 cm para Premios Adicionales.	NUMERO	6	$ 380.000	$ 2.280.000	$ 370.000	$ 2.220.000	$ 390.000	$ 2.340.000	$ 2.280.000
P-4.5	Impresión y entrega de tarjetas de invitación al evento, impresas en papel Kimberly, a color, tamaño a media carta con sobre blanco	NUMERO	50	$ 7.500	$ 375.000	$ 7.000	$ 350.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 375.000
P-4.6	Suministro de tres tipos o clase de refrigerios para 150 personas; para lo cual se dan las siguientes opciones de pasabocas: 1. Pasteles horneados grandes (carne,	NUMERO	150	$ 25.000	$ 3.750.000	$ 20.000	$ 3.000.000	$ 30.000	$ 4.500.000	$ 3.750.000

	pollo, jamón/queso y/o hawaiana) y huevos de codorniz con salsa rosada. 2. Muchacho y/o pechuga de pollo relleno. 3. Ciruela grande envuelta en tocineta. 4. Muslos de pollo apanados. 5. Bolas de carne molida de res. Nota: Los pasabocas deben estar acompañados de jugo de frutas (no caja) o gaseosa. De igual forma, la mesa principal debe tener en cada puesto una botella con agua y maní con uvas pasas. Igualmente, se debe contar con una estación o mesa con café, aromática y agua, de forma permanente durante todo el evento, con sus respectivos vasos y demás elementos necesarios para la atención de los invitados. Los refrigerios debidamente empacados y colocados en el sitio del evento.									
P-4.7	Entrega de incentivos a personalidades deportivas	NUMERO	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000	$ 2.000.000	$ 10.000.000	$ 2.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
P-4.8	Cheques simbólicos alusivos al evento y marcados con los logos institucionales. Medidas de 1 x 50 cm.	NUMERO	21	$ 65.000	$ 1.365.000	$ 65.000	$ 1.365.000	$ 65.000	$ 1.365.000	$ 1.365.000
P-4.9	Coctel para 150 personas	NUMERO	150	$ 12.000	$ 1.800.000	$ 10.000	$ 1.500.000	$ 14.000	$ 2.100.000	$ 1.800.000
P-4.10	Pergaminos para la exaltación de personalidades del deporte Florenciano.	NUMERO	21	$ 20.000	$ 420.000	$ 19.000	$ 399.000	$ 21.000	$ 441.000	$ 420.000
	TOTAL P5				**$ 26.190.000**	**VALOR TOTAL**	$ 24.874.000	**VALOR TOTAL**	$ 27.506.000	$ 26.190.000
P-5	**Realizar eventos deportivos municipales en articulacion con organismos deportivos en el municipio de Florencia**									
P-5.1	**Realizar el evento deportivo Media Maraton Florencia**									
P-5.2	Camisa Manga Corta Linea Pro, Desarrollada para la práctica de running con características especiales que favorecen el desempeño y proporcionan gran comodidad. Poliéster 100% con tecnología de transporte de humedad, secado rápido, elongación mecánica y Protección UV 50 UPF, Molde ajustado. Disponibilidad en tallas: XS Hasta 3XL, Moldes disponibles: Hombre, Dama	UNIDAD	660	$ 90.000	$ 59.400.000	$ 80.000	$ 52.800.000	$ 100.000	$ 66.000.000	$ 59.400.000
P-5.3	Tula Ecológica Tela NO Tejida, Elaborada con Tela no Tejida. Resistente, reutilizable y reciclable. Sellada en ambos lados, estampada, Medidas: Estándar de 33 cm x 40 cm de largo	UNIDAD	660	$ 35.000	$ 23.100.000	$ 30.000	$ 19.800.000	$ 40.000	$ 26.400.000	$ 23.100.000
P-5.4	Medalla Finisher, Con diseño Exclusivo por ambos lados. 7X7 cm Pintada manualmente con resina a 1 color. Fabricada 100% en Zamak. De 30 cm de área. Cinta de 28 mm Sublimada full color	UNIDAD	658	$ 25.000	$ 16.450.000	$ 20.000	$ 13.160.000	$ 30.000	$ 19.740.000	$ 16.450.000

P-5.5	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	UNIDAD	150	$ 7.000	$ 1.050.000	$ 5.000	$ 750.000	$ 9.000	$ 1.350.000	$ 1.050.000
	TOTAL P-6				$ 100.000.000	**VALOR TOTAL**	$ 86.510.000	**VALOR TOTAL**	$ 113.490.000	**$ 100.000.000**
P-6	**Realizar el evento deportivo Gran Fondo Florencia**									
P-6.1	**CAMISETA**: Camisa Manga Corta Línea Pro, Desarrollada para la práctica de Ciclismo con características especiales que favorecen el desempeño y proporcionan gran comodidad. Poliéster 100% con tecnología de transporte de humedad, secado rápido, elongación mecánica y Protección UV 50 UPF , Mangas con corte laser, cierre separable, 3 bolsillos, Elástico en silicona en la cintura para mayor ajuste, Molde ajustado, Disponibilidad en tallas: XS Hasta 3XL, Moldes disponibles: Hombre, Dama	UNIDAD	199	$ 90.000	$ 17.910.000	$ 80.000	$ 15.920.000	$ 100.000	$ 19.900.000	$ 17.910.000
P-6.2	Tula Ecológica Tela NO Tejida, Elaborada con Tela no Tejida. Resistente, reutilizable y reciclable. Sellada en ambos lados, estampada, Medidas: Estándar de 33 cm x 40 cm de largo	UNIDAD	199	$ 35.000	$ 6.965.000	$ 30.000	$ 5.970.000	$ 40.000	$ 7.960.000	$ 6.965.000
P-6.3	Medalla Finisher, Con diseño Exclusivo por ambos lados. 7X7 cm Pintada manualmente con resina a 1 color. Fabricada 100% en Zamak. De 30 cm de área. Cinta de 28 mm Sublimada full color	UNIDAD	205	$ 25.000	$ 5.125.000	$ 20.000	$ 4.100.000	$ 30.000	$ 6.150.000	$ 5.125.000
TOTAL P-7					$ 30.000.000	**VALOR TOTAL**	$ 25.990.000	**VALOR TOTAL**	$ 34.010.000	**$ 30.000.000**
P-7	**Realizar el evento deportivo Travesia Puerta de Oro de la Amazonia**									
P-7.1	Alimentación para deportistas y delegados: Servicio de comida balanceada compuesto por 200 gramos de proteína (pollo, carne y/o pescado), acompañada de arroz, guarnición (papa, yuca y/o plátano), caldo (costilla, pollo u otro), ensalada variada y jugo natural, debidamente empacado en recipientes desechables.	UNIDAD	400	$ 30.000	$ 12.000.000	$ 25.000	$ 10.000.000	$ 35.000	$ 14.000.000	$ 12.000.000
P-7.2	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	PACA	100	$ 7.000	$ 700.000	$ 5.000	$ 500.000	$ 9.000	$ 900.000	$ 700.000
P-7.3	banquete compuesto por fruta (banano,), bocadillo, queso, salchichon, arepa, en las diferentes estaciones durante el evento de la travesía para 200 de personas	GLOBAL	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.300.000
P-7.4	MEDALLA Mide 8×9 Acrílico 2.5 mm nacional, Impresión DTFV, Cinta material satinada, Mide 80 cm de larga por 2.5 de ancha.	UNIDAD	400	$ 25.000	$ 10.000.000	$ 20.000	$ 8.000.000	$ 30.000	$ 12.000.000	$ 10.000.000

	P-8				$ 25.000.000	**VALOR TOTAL**	$ 20.700.000	**VALOR TOTAL**	$ 29.300.000	**$ 25.000.000**
P-8	**Realizar el evento deportivo Gorila Games**									
P-8.1	Incentivo premiación primer puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
P-8.2	Incentivo premiación segundo puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
P-8.3	Incentivo premiación tercer puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-8.4	Incentivo premiación primer puesto por pareja competitiva categoría Open	NUMERO	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P-8.5	Incentivo premiación segundo puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
P-8.6	Incentivo premiación tercer puesto por pareja competitiva categoría Pro	NUMERO	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 500.000
P-8.7	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	300	$ 11.000	$ 3.300.000	$ 9.000	$ 2.700.000	$ 13.000	$ 3.900.000	$ 3.300.000
P-8.8	Alimentación para deportistas y delegados: Servicio de comida balanceada compuesto por 200 gramos de proteína (pollo, carne y/o pescado), acompañada de arroz, guarnición (papa, yuca y/o plátano), caldo (costilla, pollo u otro), ensalada variada y jugo natural, debidamente empacado en recipientes desechables.	NUMERO	100	$ 30.000	$ 3.000.000	$ 25.000	$ 2.500.000	$ 35.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000
P-8.9	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	NUMERO	100	$ 7.000	$ 700.000	$ 5.000	$ 500.000	$ 9.000	$ 900.000	$ 700.000
	P-9				$ 20.000.000	**VALOR TOTAL**	$ 18.700.000	**VALOR TOTAL**	$ 21.300.000	**$ 20.000.000**
TOTAL ACTIVIDADES 6, 7, 8, 9					**$ 175.000.000**	**VALOR TOTAL ITEMS**	151.900.000	**VALOR TOTAL ITEMS**	198.100.000	$ 175.000.000
P-9	**Realizar la Ciclovia Dominical para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.**									

P-9.1	Hidratación: Suministro de pacas de agua en bolsa tratada, apta para consumo humano, presentadas en unidades de 300 cc (15 unidades por paca), destinadas a los tres eventos a realizar durante el año.	NUMERO	60	$ 7.000	$ 420.000	$ 5.000	$ 300.000	$ 9.000	$ 540.000	$ 420.000
P-9.2	Estímulos para los participantes en los Eventos (Implementación deportiva y recreativa), para los 3 evento a realizar en el año	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.000.000
P-9.3	Refrigerios (juego natural de 200 ml en empaqueTetra Pak, acompañado pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano.	NUMERO	150	$ 11.000	$ 1.650.000	$ 9.000	$ 1.350.000	$ 13.000	$ 1.950.000	$ 1.650.000
P-9.4	Servicio de Transporte Logistica (vallas, carpas, dumis, sonido etc) Todos los días de Ciclovía, para los 3 evento a realizar en el año	NUMERO	3	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 590.000	$ 1.770.000	$ 610.000	$ 1.830.000	$ 1.800.000
P-9.5	Garantizar porciones de frutas durante los eventos a realizar (mandarina, banano, manzanas, naranja)	GLOBAL	3	$ 400.000	$ 1.200.000	$ 390.000	$ 1.170.000	$ 410.000	$ 1.230.000	$ 1.200.000
P-9.6	Garantizar elementos durante los eventos a realizar (maiz pira, azúcar, bolsas de papel, palos para pincho, sal)	GLOBAL	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 190.000	$ 570.000	$ 210.000	$ 630.000	$ 600.000
P-9.7	Paletas de Agua diferentes sabores para los eventos a realizar	NUMERO	700	$ 2.500	$ 1.750.000	$ 2.000	$ 1.400.000	$ 3.000	$ 2.100.000	$ 1.750.000
	TOTAL P-10				**$ 10.420.000**	**VALOR TOTAL**	$ 9.460.000	**VALOR TOTAL**	$ 11.380.000	$ 10.420.000
P-10	**Realizar los Juegos Deportivos Paramunicipales con la articulacion de los Clubes Municipales de este sector poblacional**									
P-10.1	Refrigerios (juego natural en botella o caja, con pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano	NUMERO	100	$ 11.000	$ 1.100.000	$ 9.000	$ 900.000	$ 13.000	$ 1.300.000	$ 1.100.000
P-10.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	30	$ 7.000	$ 210.000	$ 5.000	$ 150.000	$ 9.000	$ 270.000	$ 210.000
P-10.3	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3	$ 225.000	$ 675.000	$ 200.000	$ 600.000	$ 250.000	$ 750.000	$ 675.000
P-10.4	Trofeo para campeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.	NUMERO	3	$ 210.000	$ 630.000	$ 190.000	$ 570.000	$ 230.000	$ 690.000	$ 630.000
P-10.5	Trofeo para campeón copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con logos institucionales (alcaldía y Hagamos Grande a Florencia) y por último en el	NUMERO	2	$ 190.000	$ 380.000	$ 170.000	$ 340.000	$ 210.000	$ 420.000	$ 380.000

	centro la leyenda según el motivo que se lo requiera, valido para cualquier deporte enviar muestra.									
P-10.6	Medallas doradas alusivas al evento centrifugadas en metal de 5,0 cm de diámetro con logotipo institucional en alto relieve, de 3 ml de grueso con cinta estampada de 2,5 cm de ancho y 85 cm de largo.	NUMERO	40	$ 30.000	$ 1.200.000	$ 25.000	$ 1.000.000	$ 35.000	$ 1.400.000	$ 1.200.000
P-10.7	Balones de Futbol de Salón 60/62, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmallado en Nylon.	NUMERO	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 130.000	$ 520.000	$ 170.000	$ 680.000	$ 600.000
P-10.8	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	NUMERO	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 140.000	$ 560.000	$ 160.000	$ 640.000	$ 600.000
P-10.9	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	10	$ 90.000	$ 900.000	$ 80.000	$ 800.000	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 900.000
P-10.10	Pantalón Sudadera en tela náutica con malla interior, bolsillos laterales, resortada y con cordón en la parte superior y logos institucionales bordados.	NUMERO	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 120.000	$ 1.200.000	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 1.300.000
P-10.11	Uniformes deportivos Camiseta tipo polo en tela térmica en fast dry y full transfer numeradas a tres colores, pantaloneta en tela fria liviana full transfer Tallas a escoger.	NUMERO	30	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 140.000	$ 4.200.000	$ 3.900.000
P-10.12	Servicio de Transporte de logística y coteo de tarima (arme y desarme) para la ceremonia de Inauguración y clausura.	NUMERO	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 590.000	$ 610.000	$ 610.000	$ 600.000
P-10.13	Plan de contingencia	NUMERO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL P-11				**$ 13.595.000**	**VALOR TOTAL**	$ 12.330.000	**VALOR TOTAL**	$ 14.860.000	$ 13.595.000
P-11	**Realizar una maratón de Aerobicos para la integración y recreación de la población del municipio de Florencia.**									
P-11.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000
P-11.2	**CAMISETA**: Licrada 120 gramos color blanco, verde y rojo, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos institucionales estampados o bordados**-** Tallas a escoger	NUMERO	200	$ 90.000	$ 18.000.000	$ 80.000	$ 16.000.000	$ 100.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000
P-11.3	Refrigerios (juego natural en botella o caja, con pastel de pollo y/o sándwich y/o pan hawaiano	NUMERO	80	$ 11.000	$ 880.000	$ 9.000	$ 720.000	$ 13.000	$ 1.040.000	$ 880.000

P-11.4	Servicio de Transporte y coteo de tarima y vallas (arme y desarme) para realización del evento (ida y regreso)	NUMERO	2	$ 850.000	$ 1.700.000	$ 840.000	$ 1.680.000	$ 860.000	$ 1.720.000	$ 1.700.000
P-11.5	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	80	$ 7.000	$ 560.000	$ 5.000	$ 400.000	$ 9.000	$ 720.000	$ 560.000
P-11.6	Estímulos para los participantes en los Eventos (Implementación deportiva y recreativa)	NUMERO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P-11.7	Plan de contingencia	NUMERO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	TOTAL P-12				**$ 26.840.000**	**VALOR TOTAL**	$ 24.450.000	**VALOR TOTAL**	$ 29.230.000	$ 26.840.000
P-12	**Realizar la Valida de carros de balinera como juego tradicional y popular de comunidades del municipio de Florencia.**									
P-12.1	Bakin de 3,0 mts x 2,50 mts, Banner alusivo al evento en banner de 1,5 mts de ancho x 4,0 mts de largo con logos institucionales 1 unid., Pendon alusivo al evento de 2 mts x 1 mt tipo Araña con porta pendón tipo Araña, estructura superior en fibra de vidrio, Base en aluminio (flexible, resistente, liviana, elegante), Excelentes terminados, Materiales de impresión: Banner.	NUMERO	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.700.000
P-12.2	Servicio de Transporte de elementos de seguridad (llantas y pacas de cascarilla de arroz) y carros clasificados a cada de una de las series. El cual deberá estar todo el evento par que realice el recorrido de trasportar los carros de balineras.	NUMERO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 790.000	$ 790.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 800.000
P-12.3	garantizar de llantas de segunda para formar barrera de protección	NUMERO	30	$ 40.000	$ 1.200.000	$ 39.000	$ 1.170.000	$ 41.000	$ 1.230.000	$ 1.200.000
P-12.4	garantizar tulas de arena para la conformación de muros de protección en las zonas criticas	NUMERO	40	$ 40.000	$ 1.600.000	$ 39.000	$ 1.560.000	$ 41.000	$ 1.640.000	$ 1.600.000
P-12.5	Cascarilla de Arroz Prensada por Paca.	NUMERO	30	$ 100.000	$ 3.000.000	$ 90.000	$ 2.700.000	$ 110.000	$ 3.300.000	$ 3.000.000
P-12.6	Rollo Cinta Peligro X 500 mts	NUMERO	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 70.000	$ 140.000	$ 120.000
P-12.7	Refrigerios (juego natural con pastel de pollo o sándwich)	NUMERO	50	$ 11.000	$ 550.000	$ 9.000	$ 450.000	$ 13.000	$ 650.000	$ 550.000
P-12.8	Banderas para carreras (Roja y a cuadros)	NUMERO	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 59.000	$ 118.000	$ 61.000	$ 122.000	$ 120.000

P-12.9	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	20	$ 8.000	$ 160.000	$ 7.000	$ 140.000	$ 9.000	$ 180.000	$ 160.000
P-12.10	Premiación Primer puesto	NUMERO	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P-12.11	Premiación Segundo puesto	NUMERO	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
P-12.12	Premiación Tercer puesto	NUMERO	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
P-12.13	Premiación Cuarto puesto	NUMERO	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 400.000	$ 800.000	$ 400.000	$ 800.000	$ 800.000
P-12.14	Premiación Carrito Balineras mejor diseño Original	NUMERO	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
P-12.15	Transporte de logística (sonido, tarima, carpas, vallas de separación, dumis, mesas, sillas)	NUMERO	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 390.000	$ 780.000	$ 410.000	$ 820.000	$ 800.000
P-12.16	**Suministrar**: Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Municipal de carros de balinera. Garantía por persona: Muerte Accidental, Gastos Funerarios por Accidente, Gastos Médicos por Accidente	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P-12.17	Plan de contingencia con ambulancia en sitio durante el evento	NUMERO	1	$ 6.565.000	$ 6.565.000	$ 6.565.000	$ 6.565.000	$ 6.565.000	$ 6.565.000	$ 6.565.000
	TOTAL P-13				**$ 24.415.000**	**VALOR TOTAL**	$ 23.823.000	**VALOR TOTAL**	$ 25.007.000	$ 24.415.000
P-13	**TRAVESIA FAMILIAR SAN PEDRINA "FLORENCIA DESTINO MARAVILLOSO"**									
P-13.1	Tamal con arepa, chocolate y pan	NUMERO	364	$ 15.000	$ 5.460.000	$ 14.000	$ 5.096.000	$ 16.000	$ 5.824.000	$ 5.460.000
P-13.2	Hidratación: Paca de Agua en bolsa tratada de 15 unidades x 300 cc para consumo humano.	NUMERO	20	$ 7.000	$ 140.000	$ 5.000	$ 100.000	$ 9.000	$ 180.000	$ 140.000
P-13.3	Incentivo participantes de la Travesía Florencia Destino Maravilloso (Guantes, Cascos, Caramañolas, Jersey)	NUMERO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
P-13.4	Plan de contingencia con ambulancia en sitio durante el evento	NUMERO	1	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000
	TOTAL P-13				**$ 9.960.000**	**VALOR**	$ 9.556.000	**VALOR**	$ 10.364.000	$ 9.960.000

				VALOR TOTAL	**$ 838.303.000**	**VALOR TOTAL**	$ 774.175.000	**VALOR TOTAL**	$ 902.431.000	

2.5 Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Artículo	Fuente	Estructura	Valor
A2026000651 del 18/03/2026	2.3.0.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.02 – SGP, Propósito general - Cultura 1.2.3.1.19 - Estampillas	0- No aplica 28 – Sección presupuestal adicional 4 1.2.4.3.02 SGP Propósito general- cultura 33 – Cultura 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053- Servicio de promoción de actividades culturales 33010300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202500000042579 – 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 – No aplica	**$ 200.303.000**
		1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación		**$638.000.000**
TOTAL				**$ 838.303.000**

2.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Anticipo por valor del 20% del valor del contrato	Única vez
2	Pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del contrato, hasta por un noventa por ciento (90%) del valor total del mismo.	Parcial
3	Un pago final correspondiente al valor restante del contrato, una vez culminada la ejecución del mismo, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual.	Final

El desembolso del anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será realizado a la cuenta bancaria del contratista, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y la presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por la entidad.

Los respectivos pagos, se harán hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa amortización del porcentaje que se entrega a título de anticipo, presentación de informe de actividades en medio físico y magnético, con registros fotográficos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el supervisor de solicitar informes cuando lo considere necesario.

Un pago final correspondiente al valor restante del contrato, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este pago se realizará previa presentación del acta de supervisión, en la cual se verifique la ejecución de las actividades para efectos del trámite financiero, así como el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales a que haya lugar. La liquidación del contrato se efectuará en los términos establecidos en la normatividad vigente; no obstante, esta no constituirá requisito para el trámite del pago final.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero del 2006 de la Contraloría General de la República "*El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar".*

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán pactar anticipos cuando estos resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y planeación. En el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la operación logística integral para la ejecución de eventos deportivos y recreativos, se requiere adelantar una fase inicial de alistamiento, coordinación y programación de actividades, que implica la estructuración operativa de los eventos, la gestión de escenarios, la articulación de actores, la programación logística y la adopción de medidas necesarias para garantizar su ejecución conforme al cronograma definido por la entidad.

En este contexto, el anticipo se justifica como un mecanismo que permite asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el inicio de la ejecución contractual, especialmente en aquellas actividades previas que deben desarrollarse de manera anticipada para garantizar la correcta implementación de los eventos.

Al respecto, la Contraloría General de la República ha señalado que el anticipo corresponde a una suma de dinero destinada a cubrir los costos iniciales necesarios para la ejecución del contrato, constituyéndose en una forma de financiación de los bienes y servicios asociados al objeto contractual. Así mismo, el Consejo de Estado ha indicado que el anticipo es un adelanto del valor del contrato que facilita el inicio de la ejecución, permitiendo atender los requerimientos iniciales bajo condiciones de control, garantía y amortización. En consecuencia, el anticipo resulta procedente en la medida en que permite garantizar la ejecución oportuna del contrato, sin afectar la continuidad de las actividades programadas ni el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
De conformidad con la normatividad vigente, el anticipo no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, deberá estar amparado mediante garantía de buen manejo y correcta inversión, y su utilización estará sujeta a la presentación y aprobación de un plan de inversión.

La iniciación de la ejecución del contrato no se encuentra sujeta a la entrega del anticipo, es por ello que se exigirá al proponente, el capital de trabajo y patrimonio necesario para que inicie el contrato.

En aquellos casos en que el proponente a quien se le acepto oferta no requiera la entrega de anticipo podrá renunciar

a él, de manera previa a la suscripción del contrato y de forma escrita.

El supervisor del contrato deberá verificar que la amortización del anticipo se efectúe de manera progresiva y suficiente, garantizando que, como mínimo, se encuentre totalmente amortizado antes de alcanzar el setenta por ciento (70%) de la ejecución financiera del contrato.

El contratista deberá presentar informes de inversión y buen manejo del anticipo, acompañados de los respectivos soportes, según corresponda, los cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los informes de ejecución parcial deberán ser refrendadas por el Contratista, el supervisor, en cada uno de los componentes que les corresponda deberá realizar vigilancia y seguimiento; se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de cada una de los informes de pago, son el contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades y actividades allí consignadas son ciertas, y que los precios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

Así mismo, al respecto el Consejo de Estado ha señalado:

"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un oían para su utilización y que se amortice."

Nota 1. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el supervisor, previa solicitud de informe al respectivo contratista.

Nota 2. En el evento que los recursos girados a título de anticipo generen rendimientos, los mismos deberán ser desembolsados a la cuenta que para el efecto establezca la supervisión del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

Anticipo:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal, Acta de Inicio y soporte de Pago de Estampillas.
3. Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.
4. Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, con soporte de aprobación.
5. Certificación bancaria.

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de, RUT y Acta de Inicio.
3. Informe del contratista y evidencias de acuerdo con la naturaleza del Contrato
4. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
5. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
6. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
7. Factura o documento soporte.
8. Certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”, el cual deberá corresponder al valor efectivamente ejecutado en el periodo e incluir la amortización del anticipo cuando haya lugar, de manera que exista concordancia entre el valor reportado en SECOP, la factura presentada y el valor neto a pagar.
11. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”, el cual deberá corresponder al valor efectivamente ejecutado en el periodo e incluir la amortización del anticipo cuando haya lugar, de manera que exista concordancia entre el valor reportado en SECOP, la factura presentada y el valor neto a pagar.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

NOTA: El pago final corresponderá al valor restante del contrato y se efectuará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas. Para su trámite, se requerirá la presentación del acta de supervisión en la cual se verifique la ejecución de las actividades, con el fin de adelantar el análisis financiero correspondiente, así como el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

La liquidación del contrato se realizará en los términos establecidos en la normatividad vigente; no obstante, esta no constituirá requisito para el trámite del pago final.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, en todo caso contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

2.8. Lugar Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Florencia, Caquetá, conforme a los lugares indicados por el supervisor y los previstos en las especificaciones técnicas.

2.9 Identificación del contrato a celebrar

La naturaleza del contrato es propia de un contrato de prestación de servicios.

3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Por su Naturaleza

Teniendo en cuenta que el objeto y actividades del proceso de selección requieren la prestación de servicios logísticos, de tal forma que incluye servicios de personal operativos y equipos, no aplica la figura de bienes de características Técnicas uniformes y la modalidad pertinente para adelantar la convocatoria es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de operación logística integral para el desarrollo de actividades deportivas, el cual implica la coordinación y ejecución de múltiples componentes tales como recurso humano, apoyo técnico, suministro de equipos, organización de eventos y articulación operativa, se evidencia que no se trata de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, en razón a que el servicio requerido no es estandarizable, exige capacidades organizacionales, experiencia específica y una propuesta técnica diferenciada por parte de los oferentes, lo cual impide que la selección se realice con base exclusiva en el menor precio.

En ese sentido, se requiere una modalidad de selección que permita la evaluación integral de las ofertas, considerando aspectos técnicos, operativos y de calidad del servicio, garantizando la selección objetiva del contratista.

Así las cosas, y en atención a la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

3.2. Por su Cuantía

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2026	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DESDE	VALOR HASTA

$537.010.784.688,79 M/CTE (equivalente a 327.265,49 SMMLV)	Licitación Pública	Superior a 450 SMMLV (>$787.907.251)	Indeterminado
$537.010.784.688,79 M/CTE (equivalente a 327.265,49 SMMLV)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Superior a 45 SMMLV (desde $78.790.726)	Hasta 450 SMMLV ($787.907.250)
$537.010.784.688,79 M/CTE (equivalente a 327.265,49 SMMLV)	Mínima Cuantía	Superior a 1 SMLMV	Hasta 45 SMMLV ($78.790.725)

Nuestra entidad maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, de tal forma que nuestra menor cuantía es de 450 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato es de 200 SMMLV, el proceso se debe adelantar por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas. La administración municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, de acuerdo a los principios de transparencia, economía, objetividad y responsabilidad como lo indican los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015. De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de Experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

La Ley 80 de 1993 establece: Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…) Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…) Acorde con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la ENTIDAD efectuará la selección de los contratistas, por regla general, a través de licitación pública, con excepción de los casos que se enmarcan dentro de alguna de las causales contempladas en las demás modalidades de selección, de acuerdo con lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Atendiendo el Artículo 2, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el principio de transparencia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presupuesto total de la Entidad, que para el presente año 2025, es de 336.896,82 SMLMV, en términos del literal b del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, la ENTIDAD se cuenta en el rango del presupuesto entre 120.000 y 400.000, lo que concluye que la MENOR CUANTÍA de la Entidad, corresponde hasta 450 SMLMV.

La convocatoria pública que se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y que tal como lo estipula el artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, opera como regla general de contratación. De conformidad al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1-Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,

3 y 4 del presente artículo. Los valores a partir de los cuales se tramitarán los procesos contractuales de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada, con sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta la cuantía para el presente proceso de selección se establece que la modalidad a seguir es la Licitación Pública dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con el procedimiento y reglas establecidas en la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018. La Licitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La necesidad descrita en precedencia podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Licitación Pública, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se requiere.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

A) Capacidad Jurídica.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

PERFIL DEL OFERENTE:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

II. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

IV. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La creación de la persona jurídica debe ser mayor a 15 años.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

V. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VI. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

VII. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

e) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XI. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

XII. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

XIII. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento

suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

XIV. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.

XV. XIV. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

XVI. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar certificado conforme la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

XVII. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XVIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIX. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado Y Vigencia

La cuantía será del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Asegurado

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Florencia con NIT No. 800.095.728 - 2.

Nota: criterio diferencial: Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.9, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, mediante los que, en desarrollo de los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, se reglamentó la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación púbica, entre los que se incluyó el valor de la garantía de seriedad de la oferta como uno de los aspectos respecto los cuales es posible incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de proponentes que acrediten las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES. De acuerdo con los referidos artículos, con apoyo en la información y resultados del análisis del sector económico, las entidades estatales podrán optar por incluir en los pliegos de condiciones requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad, de tal manera que a los proponentes que acrediten estas condiciones se les permita cumplir con el requisito de garantía de seriedad, asegurando un valor menor al exigible para los demás oferentes. En este proceso se aplica el siguiente criterio diferencial:

- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) valor del presupuesto oficial del proceso.

CONTINUIDAD DEL REQUISITO:

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no

a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:
• Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
• Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA:

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes: a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones. b. La obligación de suscribir y entregar al MUNIICPIO DE FLORENCIA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

XXI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

XXII. ACREDITACIÓN SG-SST Y ESTANDARES MINIMOS SGSST

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, el proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se evidencie la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST y su respectiva calificación.

Formulario de autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST – Ministerio del Trabajo que haga constar que el proponente cuenta con la aplicación de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST vigente, conforme a la Resolución.

4.2. CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

A. PROPUESTA TÉCNICA:

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta la documentación que respalde el equipo de trabajo (supervisor o coordinador), al igual que la documentación que respalde el equipo de trabajo requerido para los operarios incluido o, la cual se deberá allegar junto con la oferta.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número, el alcance de éstos y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la ENTIDAD, es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los negocios jurídicos relacionados.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Los oferentes deberán contar con la experiencia general debidamente acreditada en el RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y para su cumplimiento se establecen los siguientes criterios:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
TRES (03)	Deberá acreditar tres (03) contratos cuyo objeto tengan relación con la prestación de servicios de operación logística, y/o ejecución de eventos institucionales, culturales, sociales o comunitarios, en los cuales se hayan desarrollado actividades logísticas asociadas, tales como el suministro de alimentación, hidratación, y la implementación de planes de contingencia, suscritos con entidades públicas o privadas.	49 10 17 00 49 22 15 00 50 20 23 00 53 10 15 00 53 10 29 00 53 10 30 00 55 10 15 00 78 11 18 00 80 11 16 00 82 10 15 00 82 10 16 00 90 10 15 00 90 10 16 00 90 11 15 00 90 11 16 00 90 14 15 00 90 14 17 00	Sumados entre ellos el valor de sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes **(478,782 SMLV)** y la sumatoria de los contratos deberán contener el 100% los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

Nota: La acreditación de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) se realizará de manera conjunta con los contratos aportados para la experiencia general, de tal forma que la sumatoria de estos permita evidenciar el cumplimiento del 100% de los códigos exigidos en la tabla.

Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

La experiencia será verificada principalmente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, conforme a la normatividad aplicable. No obstante, el proponente deberá aportar copia de los contratos, junto con sus actas de liquidación o actas de recibo final y demás documentos soporte, con el fin de que la entidad verifique la correspondencia entre el objeto.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercero "*La experiencia es un requisito habilitante*" acápite 3 "*clasificador de Bienes y servicios*" página 27, así:

> *"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…*).

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, sin embargo, cualquiera de los dos integrantes podrá acreditar el requisito.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

5.2.3. Experiencia específica

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia especifica bajo las siguientes condiciones:

CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
UN (01)	El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (01) contrato y/o convenio, cuyo objeto esté directamente relacionado con la operación logística, organización y ejecución de eventos deportivos y/o recreativos, en el cual se evidencie la planeación, coordinación y desarrollo de actividades deportivas, El contrato aportado deberá demostrar la ejecución de eventos deportivos que involucren componentes tales como organización de competencias, coordinación de participantes, apoyo logístico en escenarios deportivos, entrega de elementos deportivos o premiación,	49 10 17 00 49 22 15 00 50 20 23 00 53 10 15 00 53 10 24 00 53 10 25 00 53 10 27 00 53 10 29 00 53 10 30 00 55 10 15 00 55 12 17 00 78 10 18 00 78 11 18 00 80 11 16 00 80 16 15 00 82 10 15 00 82 10 16 00 90 10 15 00 90 10 16 00 90 11 15 00 90 11 16 00 90 14 15 00 90 14 17 00	el valor de este contrato o convenio debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes **(478,782 SMLV)** y debe contemplar el 75% los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

- Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y especifica el proponente deberá aportar copia de los contratos y facturas que demuestren la ejecución de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo final y certificaciones.

Nota 2: Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

El resultado de la verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en los numerales antes mencionados, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que esta sea calificada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

5.2.4. ASPECTOS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

La experiencia general y específica de los proponentes se acreditará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de verificación de la clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) y el valor de los contratos expresado en SMMLV, la entidad tomará como base la información registrada en este.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar copia de los contratos, actas de liquidación o actas de recibo final y demás documentos soporte, con el fin de que la entidad verifique la correspondencia del objeto contractual ejecutado con el objeto del presente proceso de selección.

Para la acreditación del valor de la experiencia, la entidad tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato registrado en el RUP. En los casos de contratos ejecutados bajo convenios, se podrá acreditar la experiencia con base en el valor total del contrato, sin necesidad de discriminar el porcentaje del aporte del proponente.

Lo anterior se establece en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, garantizando la participación efectiva de proponentes con experiencia idónea en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

El oferente deberá diligenciar para todos y cada uno de los contratos registrados en el RUP, el formato que se consigne en el pliego.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, sin embargo, cualquiera de los dos integrantes podrá acreditar el requisito.

El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro

Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación y/o resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

5.2.5. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las entidades contratantes y deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad y domicilio
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha terminación

5.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar un equipo de trabajo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, se requiere la conformación de un equipo de trabajo idóneo que garantice la adecuada ejecución técnica, operativa y administrativa del contrato. De acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, la planeación, organización y ejecución de eventos deportivos tales como juegos Intercolegiados, encuentros comunitarios, actividades recreativas, jornadas deportivas, así como el suministro de alimentación, hidratación, logística operativa, coordinación de participantes, implementación deportiva y acompañamiento en campo.

La naturaleza de estas actividades implica la concurrencia de múltiples componentes técnicos y operativos que deben ejecutarse de manera simultánea y coordinada, tales como:

- ✓ Dirección y coordinación general del proyecto
- ✓ Organización y ejecución operativa de actividades deportivas
- ✓ Acompañamiento técnico en el desarrollo físico de los participantes
- ✓ Supervisión de condiciones de calidad e inocuidad en el suministro de alimentos
- ✓ Apoyo logístico en campo y atención a participantes

En este sentido, la entidad requiere un equipo de trabajo estructurado por perfiles que respondan de manera directa a cada uno de estos componentes, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo conformado por el personal requerido para la operación logística, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación académica y experiencia establecidos en el presente documento.

El personal Operativo debe acreditar los siguientes requisitos para la prestación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA		
		GENERAL	ESPECIFICA	ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR
PERSONAL LOGISTICA				
COORDINADOR LOGISTICO	Profesional en áreas administrativas y/o contables, Con posgrado en áreas relacionadas con gerencia del talento humano y seguridad y salud en el trabajo o afines.	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de dos contratos, cuyo objeto esté relacionado como monitor o preparador deportivo con entidades públicas.	✓ Planificar, coordinar y supervisar la ejecución logística de las actividades deportivas, recreativas y comunitarias objeto del contrato. ✓ Coordinar la disposición y uso adecuado de recursos

				logísticos requeridos para cada actividad ✓ Articular el desarrollo de las actividades con el equipo técnico, operativo y de apoyo, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido. ✓ Supervisar el montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos, verificando condiciones técnicas, operativas y de seguridad.
COORDINADOR DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y APOYO DEPORTIVO	Profesional en educación física, deporte, recreación o áreas afines. Con postgrado en áreas relacionadas con actividad física y/o entrenamiento o fisioterapia deportivos.	Mínimo tres (3) año de experiencia profesional, una vez adquirido el título.	Experiencia mínima de dos contratos, cuyo objeto esté relacionado con actividades lúdicas o en formación deportiva con entidades públicas.	✓ Coordinar el componente de acondicionamiento físico de las actividades deportivas. ✓ Orientar a los participantes en la ejecución adecuada de ejercicios físicos. ✓ Promover prácticas seguras para la prevención de lesiones durante las actividades. ✓ Apoyar el desarrollo técnico de las jornadas deportivas desde el componente físico. ✓ Acompañar a los participantes en el desarrollo de las actividades deportivas.
COORDINADOR OPERATIVO DEPORTIVO	Profesional en deporte, educación	Mínimo tres (3) años de	Tres (03) contratos con Entidades Públicas, cuyo objeto sea la coordinación,	✓ Coordinar la ejecución operativa de las actividades

	física, recreación o áreas afines.	experiencia profesional.	organización o ejecución de actividades deportivas, tales como torneos, juegos intercolegiados, eventos comunitarios o programas deportivos, en los cuales haya desarrollado funciones de articulación en campo o apoyo a la organización de actividades.	deportivas. ✓ Apoyar la organización y desarrollo de eventos deportivos. ✓ Articular el personal de apoyo en campo. ✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas. ✓ Apoyar la logística operativa durante la ejecución del contrato.
PROFESIONAL ALIMENTARIO	Profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o áreas afines, con formación complementaria en sistemas de calidad o inocuidad alimentaria.	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional.	Tres (03) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con control sanitario, manipulación de alimentos o inspección, vigilancia.	✓ Garantizar condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. ✓ Supervisar procesos de preparación, almacenamiento y distribución. ✓ Verificar cumplimiento de normas sanitarias. ✓ Emitir recomendaciones técnicas en materia alimentaria.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en cualquier formato.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Diploma o Acta de Grado)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Antecedentes profesionales
7) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICOS

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato, si lo tienen
- ✓ Objeto (si aplica)
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Valor final ejecutado
- ✓ Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- ✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES LABORALES

Las Certificaciones Laborales, distintas de las mencionadas en el punto anterior, se deberán expedir conforme lo Reglamentado en el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.8
1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

En caso de unión temporal o consorcio u otra forma de participación conjunta autorizada por la Ley al menos uno de los integrantes podrá acreditar este requisito.

Nota: Se deberá anexar carta de compromiso donde se indique que el equipo mínimo de trabajo se encuentra disponible para la ejecución y con una disponibilidad de tiempo del 100%.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015). El Municipio de Florencia – Caquetá, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	45,89	0,15	137,41	0,39	0,34

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo;

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **45,89**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = x100\ \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,15**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón De Cobertura De Intereses} = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **137,41**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

La rentabilidad del patrimonio sirve para observar cuál es el margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0,39.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Para el presente proceso de contratación se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,39**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

La rentabilidad del activo muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. Representa el resultado obtenido en función de los activos utilizados, considerando que la empresa no contrajo pasivos para obtener ese resultado.

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.34** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

Para el presente proceso de contratación se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,34**

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa. Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.4 (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

De conformidad a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

En el mimo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.

Para evaluar la propuesta se tendera en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021 es decir en único RUP.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

6.1. FACTORES DE PONDERACION

6.1.1. EVALUACIÓN:

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
6.1.1	FACTOR ECONOMICO	53.5
6.1.2	FACTOR CALIDAD	30.0
6.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15.0
6.1.4	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1.0
6.1.5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
6.1.6	MIPYME	0.25
6.1.7	**TOTAL**	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, in Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.12.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

7.1.1. FACTOR ECONÓMICO (53.5 PUNTOS)

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, indicando el valor total de su oferta.

De igual manera, deberá aportar con su oferta, el formado de oferta económica debidamente suscrito, donde se discriminen los valores unitarios y totales, de su oferta.

(13) Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(14) Balance general

(ii) Estado de resultados

|

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será tenida en cuenta la digitada en la plataforma.

Nota 2: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II "Oferta Económica" supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 53.5 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las fórmulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones tipo, previa corrección aritmética.

- (i) Media aritmética

- Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas.

- Siguientes fórmulas:

Donde,

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} VMP\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ VMP \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

- En el caso de ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- (ii) Media aritmética alta

- Consiste en la determinación el a media aritmética entre El valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde;

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

- En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- (iii) Media geométrica con presupuesto oficial

- Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número de terminado de veces y la asignación de puntos en función de proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

- Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

- Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

- Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_n = Valor de la propuesta económica Sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

- Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde;

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

- En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

- (iv) Menor valor

- Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Morelia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = VMP \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde;

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

- En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

II. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.2.1 (I).

III. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.2. FACTOR CALIDAD (30 PUNTOS)

El factor calidad evaluará aspectos técnicos adicionales que mejoren la ejecución del contrato, sin constituir requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dentro de este factor se asignará puntaje por la oferta de equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, así:

7.1.2.1. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de un (1) profesional adicional que fortalezca los componentes técnicos relacionados con la calidad e inocuidad de los servicios de alimentación, con el siguiente perfil:

ÍTEM	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	**ACTIVIDADES**	PUNTAJE
1	Coordinador Administrativo	Profesional en administración de empresas, contaduría pública o áreas afines	Experiencia en al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas relacionados con costos asociados a la asesoría contable, logísticas. Administrativa y/o contractual.	✓ Apoyar el control y seguimiento administrativo del contrato, sin interferir en la coordinación operativa en campo. ✓ Consolidar la información derivada de la ejecución de las actividades ✓ Apoyar la elaboración y organización de informes de ejecución requeridos por la supervisión. ✓ Verificar la completitud de los soportes documentales asociados a cada actividad desarrollada. ✓ Apoyar la gestión administrativa de recursos logísticos, sin asumir funciones de dirección operativa.	10
1	Profesional en Comunicación Social	Profesional en comunicación social, periodismo o áreas afines	Experiencia en divulgación, comunicación organizacional o apoyo a eventos.	✓ Apoyar la divulgación de las actividades deportivas y recreativas, sin interferir en la coordinación técnica de las mismas. ✓ Realizar el registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades	10

				ejecutadas como soporte de la ejecución contractual. ✓ Apoyar la elaboración de piezas informativas y reportes de divulgación institucional. ✓ Gestionar la comunicación con participantes en aspectos informativos y logísticos básicos. ✓ Apoyar la sistematización de la información generada durante la ejecución de las actividades. ✓ Contribuir a la visibilidad de las actividades desarrolladas, en articulación con la entidad.	
	Formación complementaria adicional	Diplomado en áreas relacionadas con logística y/o gestión administrative y/o en gerencia deportiva o afines	Acreditación mediante certificación expedida por institución reconocida		10
	TOTAL				**30**

Nota 1: El equipo de trabajo adicional será objeto de evaluación únicamente para efectos de puntaje y no constituirá requisito habilitante**.**

Nota 2: El puntaje correspondiente a formación complementaria se otorgará cuando el proponente acredite al menos un (1) diplomado en áreas relacionadas con logística y/o gestión administrativa y/o gerencia deportiva o afines, mediante certificación expedida por una institución reconocida. Dicho diplomado deberá corresponder a alguno de los perfiles ofertados dentro del equipo de trabajo adicional

Nota 3: La entidad verificará la documentación aportada para la asignación del puntaje conforme a los criterios de evaluación.

El contrato certificado en el RUP o los certificados presentados por persona natural, extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que fueron objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten mínimo los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social y NIT del contratista
c. Fecha de inicio y terminación del contrato
d. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado
e. Valor del contrato expresado en pesos colombianos

f. Nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación
g. Fecha de expedición de la certificación
h. En caso de que se presente un acta de liquidación, esta deberá contener el nombre, cargo y firma de quien firma el acta.
i. Estado a satisfacción del objeto contractual o porcentaje de ejecución.

Nota 1: En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.

Nota 2: En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, puesto que el mismo versa sobre un criterio de calificación.

Nota 3: Las sociedades con menos de tres (3) años de constitución podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, sin embargo, si el socio que aporta la experiencia luego se retira -por venta o cesión de su participación- y pierde su calidad de socio, por lo que la experiencia aportada por quien se retira no podrá ser tenida en cuenta.

Nota 4: La experiencia adicional del proponente podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

7.1.3 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (1 puntos)

Se asignará un puntaje de diez (1) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
CUMPLE	10
NO CUMPLE	0

7.1.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos**.**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta el 10% de puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignara el total de puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

7.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Conforme a lo establecido Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para acreditarse como emprendimientos y empresas de mujeres, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. En este caso, la certificación para acreditarse como emprendimiento y empresas de mujeres, deberán relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

7.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas que incentiven la participación de Mipymes en el sistema de compras públicas, el Municipio de Florencia asignará 0,25 puntos a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación del tamaño empresarial se deberá realizar mediante certificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015. Dicha certificación deberá ser expedida con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Diligenciar el **ANEXO– ACREDITACIÓN MIPYME**

6.2. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la ley 2195 de 2021 las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.3. Causales de rechazo de las propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007. La Alcaldía rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.

d) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
e) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
f) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
g) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
h) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
i) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando la propuesta no este firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
l) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
m) Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del pesos.
n) Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
o) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
p) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
q) Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
r) Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
s) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
t) Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las

explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

u) Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

v) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

8. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y con los documentos señalados en la sección 5.2.3 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del

numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 H - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos

uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

9. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II, indicando el valor total de su oferta.

De igual manera, deberá aportar con su oferta, el formado de oferta económica debidamente suscrito, donde se discriminen los valores unitarios y totales, de su oferta.

i) Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
|
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será tenida en cuenta la digitada en la plataforma.

Nota 2: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II “Oferta Económica” supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

10. REGLAS GENERALES

El Municipio de Florencia, Caquetá efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.2.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio designará un Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

El Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o Subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por esta se rechazará la oferta.

9.2.2 TÉRMINOS DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, publicado en la Plataforma del Secop II.

9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto, se adjudicara el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de las ofertas que hayan sido calificadas como **HABILITADO** en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera, de experiencia y técnica de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEMS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple.
Capacidad Financiera y Organizacional, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple
Propuesta Económica	Cumple / No Cumple
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

8.1.5. ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, El Municipio de Florencia – Caquetá, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

8.1.6. OFERTAS DEFECTUOSAS

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta no causarán su rechazo.

8.1.7. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL:

En caso de que el gobierno decrete una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con El Municipio, en caso contrario, el ente aplicará la ecuación contractual a su favor.

8.1.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al comité evaluador quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato según lo dicho por el proponente. Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

8.1.9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes que resulten habilitados de acuerdo con el informe de evaluación presentado por el comité evaluador, por haber cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, se les aplicarán los factores de ponderación e incentivos establecidos en el numeral "4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN E INCENTIVOS", del presente pliego de condiciones, los cuales permitirán determinar la oferta más beneficiosa para la entidad, a la cual se le adjudicará el presente proceso de selección.

11. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

12. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de 3.1. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1, 12. Suficiencia de la garantía da cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos al por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del Contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (05) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Florencia, identificada con NIT No 800.095.728 – 2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Florencia, identificada con NIT No 800.095.728 – 2 y el contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

El contratista presentará a la Oficina de Contratación la respectiva póliza dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo. Una póliza de garantía única debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se

incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYME

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Umbral para Mipymes y la cuantía del proceso, no puede ser limitado a Mipymes:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)."UMBRAL DE MIPYMES

Umbral MIPYMES US$	**125.000**
Umbral MIPYMES COL$	511.708.497

14. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 publicada en la página www.colombiacompra.gov.co y que cuenta como última actualización el 27 de abril de 2022, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión	Ley 1669 de

ESTADO	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY
	Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial4	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable tratados de El Salvador, Guatemala y de la Comunidad Andina de Naciones, la ENTIDAD le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

15. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

A. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno

por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.
D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.
E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar**.**

16. **PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Cultura, Deporte y Recreación o quien haga sus veces, y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección, será el que se encuentre debidamente publicado a través de la plataforma del Secop II, en el link del proceso.

XII. FORMATOS Y ANEXOS

Anexos

1. Matriz de Riesgos
2. Minuta del contrato

13.1 Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo de **OFERTA ECONÓMICA**
Formato No 3A	Modelo documento de conformación de Consorcio
Formato No 3B	Modelo documento de conformación de Unión Temporal

Formato No 4	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7	Formatos para acreditar factores de desempate
Formato No 7A	Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
Formato No 7B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato No 7C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR)
Formato No 7C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (TRABAJADOR)
Formato No 7D	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
Formato No 7E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato No 7E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
Formato No 7F	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato No 7G	Acreditación Mipyme
Formato No 7H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato No 8	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 9 A	Declaración sobre multas y sanciones -persona natural-
Formato No 9 b	Declaración sobre multas y sanciones -persona jurídica-
Formato No10A	Certificado de acreditación de **EXPERIENCIA GENERAL** del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No10B	Certificado de acreditación de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 11	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes No certificados en el RUP únicamente.
Formato No 12	Certificado de acreditación de experiencia del **EQUIPO DE TRABAJO**
Formato No12A	Certificado de acreditación de experiencia general del equipo de trabajo
Formato No12B	Certificado de acreditación de experiencia Específica del equipo de trabajo
Formato No13	Apoyo a la industria nacional
Formato No13A	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
Formato No13B	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
Formato No.14	Formato de Capacidad Administrativa y Operacional
Formato No.15	Compromiso anticorrupción
Formato No.16	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
Formato No.17A	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Persona Jurídica)
Formato No.17B	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Persona Natural)

Formato No.17C	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (asociaciones y cooperativas)
Formato No.18A	Acreditación MIPYME persona natural
Formato No.18A	Acreditación MIPYME persona jurídica